

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.577

Lunes 19 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2884331

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

COMISIÓN DE SERVICIO SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Núm. 72.- Santiago, 25 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; en los artículos Nos 75, 76 y 77 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 34, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el oficio Gab. Pres. N° 1 de 2025, y en la circular N° 4, de 2026, del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- Que, mediante decreto N° 34, del 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró Subsecretaria de Turismo a doña María Paz Lagos Valdivieso, a contar del 11 de marzo de 2026.
- Que, doña María Paz Lagos Valdivieso, Subsecretaria de Turismo, participó en la 1ª WTM Latin America Ministers' Summit, organizada por WTM Latin America, instancia inédita que reunió, por primera vez, a Ministros y Altas Autoridades de Turismo de América Latina, con el objeto de promover un diálogo estratégico de alto nivel sobre el futuro de la industria turística en la región, bajo el lema 'Turismo Latinoamericano: Responsable y Regenerativo para el Futuro', actividades realizadas en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 14 y 16 de abril de 2026.
- Que, con motivo de lo anterior, especialmente considerando la relevancia que tiene para el interés público nacional la participación de la Subsecretaria de Turismo en el evento señalado precedentemente, correspondió designarla en comisión de servicio en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 13 al 15 de abril de 2026.
- Que, la comisión que por este acto se dispone se enmarcó dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

- Téngase por comisionada, a doña María Paz Lagos Valdivieso, RUN N° 10.721.649-9, Subsecretaria de Turismo, Autoridad, Planta, grado C de la EUS de la Subsecretaría de Turismo, a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 13 al 15 de abril de 2026, debido a su participación en las actividades descritas precedentemente.
- Páguese, a doña María Paz Lagos Valdivieso, con ocasión de la referida comisión de servicio, un viático por un monto total de US\$ 1095,38.- de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE 2884331

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ciudad / País	Desde	Hasta	100%	60%	40%	Monto Viático
Sao Paulo / Brasil	13-04-2026	15-04-2026	2	0	1	US \$ 1095,38
						TOTAL, US \$ 1095,38

3. Déjase constancia:

Que, mientras doña María Paz Lagos Valdivieso permaneció en comisión de servicio, continuó percibiendo la totalidad de sus remuneraciones en moneda nacional.

Que, la Subsecretaría de Turismo costeo los gastos de pasajes aéreos de doña María Paz Lagos Valdivieso, por un monto total de \$1.307.198 (Un millón trescientos siete mil ciento noventa y ocho pesos).

Que, por razones impostergables de buen servicio, se dio inicio a la presente comisión de servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Que, con el objeto de constatar el cumplimiento de los objetivos del presente decreto, deberá presentar, dentro del plazo de 10 días siguientes a su regreso, un informe detallado de las actividades realizadas, la cual deberá ser enviado a la Unidad de Auditoría Ministerial.

Que, la Subsecretaría de Turismo autorizó la habilitación de roaming internacional y el reembolso de los gastos que se irroguen a consecuencia del desempeño de funciones con motivo de la comisión de servicio, con cargo al ítem o los ítems y asignaciones correspondientes al subtítulo 22.

4. Impútese: El gasto que demande este decreto al programa 01, al ítem 21.01.004 (viáticos por comisiones de servicio al exterior para personal de Planta), ítem 22.05.006 (gastos de roaming) y al Subtítulo 22, del presupuesto para el año 2026 de la Subsecretaría de Turismo.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 72, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

N° OF183510/2026.- Santiago, 28 de septiembre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se designa en comisión de servicio a doña María Paz Lagos Valdivieso, Subsecretaria de Turismo, entre los días 13 y 15 de abril de 2026, para que se dirija a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, se cumple con hacer presente, acorde con lo señalado en la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora contenida en el dictamen N° 73.145, de 2016, entre otros, que los actos administrativos que emitan las autoridades facultadas para disponer comisiones de servicios y los cometidos funcionarios con derecho al pago de viático, deberán dictarse con anterioridad a la realización de las labores encomendadas y, en todo caso, antes de que se curse la planilla de viáticos correspondiente, circunstancia que no ha sido observada en esta oportunidad, toda vez que el presente decreto fue dictado con posterioridad a la fecha en que se efectuó tal comisión.

Por ende, los argumentos expuestos por esa Secretaría de Estado en el considerando N° 4, del instrumento en estudio, no resultan suficientes para desvirtuar la observación efectuada, atendido que la eficacia retroactiva prevista en el artículo 52 de la ley N° 19.880, no exime del

deber de dictar oportunamente los actos administrativos, exigencia que encuentra fundamento, además, en los principios de eficiencia, eficacia y coordinación consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Por lo anterior, sin perjuicio de las circunstancias antes señaladas, esa repartición pública deberá adoptar las medidas necesarias para que este tipo de actos administrativos sean emitidos oportunamente.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

